

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-797 *Notificación de acuerdo de inicio de recuperación de oficio de parcela municipal.*

Siendo imposible, practicar a don Ramón Gómez Viaña notificación de acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2012 por el que se acuerda el inicio de procedimiento de recuperación de oficio de la parcela municipal número 59 recinto 004 del polígono 12, por desconocer su domicilio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, transcrita como se detalla a continuación:

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil doce, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice literalmente:

“ASUNTO Nº 6 .- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE PARCELA MUNICIPAL.

Vista la instancia de doña Mónica Calderón Peredo que solicita, con fecha registro de entrada 24 de febrero de 2012 la transferencia de la parcela número 59 recinto 004 del polígono 12, cuyo titular es don Ramón Viaña Gómez, indicando que sobre ella hay construida una vivienda que ella ha adquirido al BBVA, que a su vez se la había embargado a don Ramón Viaña Gómez.

Visto que con fecha 5 de junio de 2012 renuncia a dicha transferencia porque dice que está pleiteando con el BBVA por la venta de la vivienda.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2012 se procede a dar de baja de oficio en el Padrón Municipal a don Ramón Viaña Gómez.

Visto el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Parcelas.

Vistos los artículos 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el artículo 20 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 2012.

Considerando la posibilidad establecida en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de recuperar, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público y que conforme al artículo 20 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes los titulares de los montes demaniales, junto con la Administración gestora en los montes catalogados, podrán ejercer la potestad de recuperación posesoria de los poseídos indebidamente por terceros, que no estará sometida a plazo y respecto a la que no se admitirán acciones posesorias ni procedimientos especiales.

Considerando que conforme indica dicho escrito se dan como causas de pérdida del derecho de disfrute, conforme al artículo 16 de la Ordenanza de parcelas, la falta de pago del canon anual y la pérdida de la vecindad.

La Comisión de Servicios Municipales, Gestión Municipal y Nuevas Tecnologías, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente para su aprobación por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de la parcela número 59 recinto 004 del polígono 12 que figura a nombre de don Ramón Gómez Viaña debido a que, conforme al artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Parcelas, se dan como causas de pérdida del derecho de disfrute, el hecho de falta de pago del canon anual y la pérdida de la vecindad.

CVE-2013-797

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

Segundo.- Poner de manifiesto el expediente a don Ramón Gómez Viaña y doña Mónica Calderón Peredo dándoles trámite de audiencia para que, en el plazo de quince (15) días, aleguen lo que estimen conveniente en defensa de su derecho aportando los documentos y justificantes que considere pertinentes sobre la base de lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Los Corrales de Buelna, 14 de enero de 2013.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

2013/797

CVE-2013-797